

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

ADENDA No. 002

PROCESO DE INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 003 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

La Universidad de los Llanos en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, considera necesario modificar la ficha técnica del proceso de contratación de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 smmlv N° 003 de 2021 correspondiente al numeral 6 del pliego de condiciones y el anexo 2 "cuadro de referencia", en atención a las observaciones de orden técnico presentadas, las cuales fueron revisadas y analizadas integralmente. En consecuencia, el numeral 6. Especificaciones técnicas quedará de la siguiente manera:

<u>FICHA TÉCNICA:</u> Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar, cabe resaltar que la Universidad no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Conforme a lo no estipulado y/o definido en cuanto al alcance o cobertura en las especificaciones técnicas del pliego se aplicarán las condiciones generales de la compañía adjudicada, siempre y cuando no sean contrarios o inferiores a las necesidades del proceso y al alcance del objeto a contratar.

La Universidad de los Llanos busca contratar una empresa de seguros legalmente constituido en Colombia, para amparar:

6.1 PÓLIZA DE AUTOMÓVILES INCLUIDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

✓ AMPAROS

- Responsabilidad civil extracontractual
- Daños de bienes de terceros (\$ 400.000.000)
- Lesiones o muerte a una persona (\$ 400.000.000)
- Lesiones o muerte a dos personas (\$ 800.000.000)
- Pérdida total y parcial daños
- Pérdida total y parcial por hurto

✓ AMPAROS ADICIONALES

Temblor Terremoto erupción volcánica

- Amparo patrimonial
- Accidentes personales
- Asistencia jurídica en proceso penal
- Lesiones
- Homicidio
- Asistencia jurídica en proceso civil
- Ordinario o ejecutivo
- Contencioso administrativo
- Gastos del vehículo hurtado hasta por el 3% del valor asegurado total
- Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo asegurado
- Cubre 2 SMDLV diarios por un máximo de 30 días con un deducible de 10 días
- tiene en cuenta la fecha de ingreso del vehículo al taller.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Amparo de Accidentes Personales hasta por \$30.000.000 que cubre la muerte accidental del conductor en accidente de tránsito, en el ejercicio de sus funciones. Es decir, en caso de fallecimiento del conductor en accidente de tránsito en ejercicio de sus funciones, la aseguradora deberá responder con la indemnización por muerte. (opera en caso que el asegurado desee tomarlo).

NOTA: COBERTURA TOTAL DE LOS VEHICULOS DEL 100% DE LA SUMA ASEGURADA.

VIGENCIA TÉCNICA: 365 DÍAS

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA

ITE M	TIPO	CODIGO FASECOLD	VALOR	PLACA	MODEL O	MARCA	VIGENCI A
		Α	ASEGURAD O	VEHICUL O			A PARTIR DE:
1	BUSETA	1603038	69.600.000	OCD 707	2007	CHEVROLE T	Acta de inicio
2	BUSETA	1603038	69.600.000	OCD 708	2007	CHEVROLE T	
3	MICROBUS	6403024	41.400.000	OIX 161	2011	NISSAN	
4	CAMIONET A	3208031	29.300.000	OJT 083	2008	HYUNDAI	
5	MICROBUS	1606209	19.000.000	OJT 130	2011	CHEVROLE T	
6	CAMION	6204006	21.300.000	OQF 488	2002	MITSUBISHI	
7	CAMIONET A	9008151	97.800.000	OQF 557	2013	TOYOTA	
8	MICROBUS	32103003	54.000.000	OQF 629	2015	JINBEI	
9	MICROBUS	32103003	54.000.000	OQF 639	2015	JINBEI	

6.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

"UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"

✓ OBJETO DEL SEGURO

Proteger a los pasajeros de automotores de servicio público contra el riesgo de accidente, otorga Indemnización por lesiones corporales o muertes derivadas de la responsabilidad contractual del tomador o asegurado.

✓ AMPAROS

- Muerte
- Incapacidad permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- Asistencia jurídica
- Amparo patrimonial

Así mismo el monto asegurado de cada riesgo no podrá ser inferior a 100 S.M.M.L.V por persona, para transporte especial.

✓ EXTENSIÓN DE <u>SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR</u>: Si el asegurado los desea tomar deben quedar siempre estipulados en la caratula de la póliza, con cobro adicional de prima.

Los amparos:

- 1. Muerte Accidental \$10.000.000
- 2. Incapacidad total y permanente \$10.000.000
- 3. Gastos Médicos \$ 2.500.000
- 4. Auxilio Funerario del conductor: \$2.500.000

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA

ITEM	TIPO	VALOR	PLACA	MODELO	MARCA	VIGENCIA	
III	IIFO	ASEGURADO	VEHICULO	MODELO	WARCA	A PARTIR DE:	
1	BUS-BUSETA-MICROBUS	100 SMMLV	OIX161	2011	NISSAN		
2	BUSETA	100 SMMLV	OCD707	2007	CHEVROLET		
3	BUSETA	100 SMMLV	OCD708	2007	CHEVROLET	Acta de inicio	
4	MICROBUS	100 SMMLV	OQF629	2015	JIMBEI		
5	MICROBUS	100 SMMLV	OQF639	2015	JIMEBI		

El anexo 2 quedara de la siguiente manera:

ANEXO N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

DECRIPCIÓN TIPO POLIZA / SEGURO	TIPO VEHICULO	PLACA VEHICULO	MODELO VEHICULO	MARCA	CANT		OR ARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
SUB TOTAL PROPUESTA						\$			
TOTAL XX RUNT (POLIZAS RCC)						\$			
TOTAL PROPUESTA							\$		

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2021.

JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA

Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Y. Tatiana Guevara R. – Prof. Apoyo VRU.